

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0364-2026-CU-UJCM

Moquegua, 01 de abril de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0252-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 30 de marzo de 2026, presentado por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Plan de Inducción a Estudiantes sobre los Servicios de Bienestar Universitario – Año Académico 2026, de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 139 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que la Universidad cuenta con la Unidad de Bienestar Universitario que ofrece servicios y programas de salud preventiva y recuperativa, bienestar y recreación a los docentes, estudiantes, personal administrativo; fomenta actividades culturales, artísticas y deportivas; atiende con preferencia la necesidad de libros materiales de estudio mediante la adquisición de estos;

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0825-2025-CU-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, se resuelve, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, entre los cuales se consigna el MV1 Reglamento de la Unidad de Bienestar Universitario, Versión 02;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; (...);

Que, a través del Memorando N° 008-2026-UBU-VRAD/UJCM, de fecha 27 de marzo de 2026, la Dra. Marleni Edith Alatriza Calle, Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, remite al Vicerrector Académico, para su revisión y aprobación correspondiente, el Plan de Inducción a Estudiantes sobre los Servicios de Bienestar Universitario – Año Académico 2026, de esta Casa Superior de Estudios, el cual busca fortalecer la integración del estudiante a la vida universitaria, promoviendo su bienestar físico, emocional y social, contribuyendo así a su permanencia y éxito académico;

Que, el Objetivo General del Plan de Inducción a Estudiantes sobre los Servicios de Bienestar Universitario – Año Académico 2026, es brindar información clara y oportuna a los estudiantes sobre los servicios de Bienestar Universitario, promoviendo su uso y aprovechamiento;

Que, mediante Memorando N° 0252-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 30 de marzo de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, eleva al Despacho de Rectorado, el Plan de Inducción a Estudiantes sobre los Servicios de Bienestar Universitario – Año Académico 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui, remitido por la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, a través del documento precisado en el párrafo precedente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente N° 00667-R-UJCM, de fecha 30 de marzo de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes, se traten en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 31 de marzo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, el Plan de Inducción a Estudiantes sobre los Servicios de Bienestar Universitario – Año Académico 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

...//

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0364-2026-CU-UJCM

Moquegua, 01 de abril de 2026

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 31 de marzo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, el Plan de Inducción a Estudiantes sobre los Servicios de Bienestar Universitario – Año Académico 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui, de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 31 de marzo de 2026, a los considerandos y a la documentación que en cinco (05) folios, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• V.R. INVESTIGACIÓN
• DGA
• FACS
• U. RRRH
• U. CUA
• U. CI
• U. BU
• U. TIC
• E.P. DERECHO
• E.P. CONTABILIDAD
• E.P. ING. MECÁNICA ELÉCTRICA
C.C. ARCHIVO

PLAN DE INDUCCIÓN A ESTUDIANTES SOBRE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

I. DATOS GENERALES

- **Entidad:** Universidad José Carlos Mariátegui
- **Unidad responsable:** Bienestar Universitario
- **Dirigido a:** Estudiantes de pregrado
- **Modalidad:** Presencial (en aula)
- **Fecha de ejecución:** A partir del 06 de abril de 2026
- **Duración:** 30 a 45 minutos por aula

II. JUSTIFICACIÓN

En el marco del inicio de las labores académicas, resulta fundamental que los estudiantes conozcan los servicios que brinda la Unidad de Bienestar Universitario, a fin de promover su desarrollo integral, permanencia y bienestar dentro de la vida universitaria.

La inducción permitirá informar, orientar y facilitar el acceso oportuno a los servicios institucionales, fortaleciendo así el acompañamiento académico, psicológico y social del estudiante.

III. OBJETIVOS

Objetivo General

Brindar información clara y oportuna a los estudiantes sobre los servicios de Bienestar Universitario, promoviendo su uso y aprovechamiento.

Objetivos Específicos

- Difundir los servicios de apoyo psicológico, social y de salud.
- Informar sobre programas de tutoría, becas y orientación estudiantil.
- Promover hábitos saludables y el bienestar integral.
- Fortalecer el sentido de pertenencia institucional.

IV. ALCANCE

El presente plan está dirigido a todos los estudiantes matriculados en el semestre académico vigente, desarrollándose directamente en sus respectivas aulas.

V. CONTENIDO DE LA INDUCCIÓN

Durante la sesión se abordarán los siguientes temas:

1. Presentación de la Unidad de Bienestar Universitario
 2. Servicios que se brindan:
 - Atención psicológica
 - Servicio social
 - Servicio de Salud: Atención de Tópico y Nutrición
 - Programas de apoyo y becas
 - Actividades deportivas y culturales
 3. Canales de atención y horarios
 4. Recomendaciones para el bienestar estudiantil
-

VI. METODOLOGÍA

- Exposición breve y dinámica en aula
 - Uso de material audiovisual (diapositivas)
 - Interacción con los estudiantes (preguntas y respuestas), entrega de información.
-

VII. CRONOGRAMA

La inducción se realizará de manera progresiva por aulas, en coordinación con las escuelas profesionales directores y docentes, a partir del 06 al 30 de abril de 2026.

Actividad	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin
Elaboración del plan	Jefe UB	26/03/2026	27/03/2026
Diseño de materiales	Equipo UBU	27/03/2026	31/03/2026
Inducción por escuelas	Equipo UBU	6/04/2026	30/04/2026

Encuesta y evaluación	Equipo UBU	6/04/2026	30/04/2026
Coordinación con escuelas	UBU + Escuelas	6/04/2026	30/04/2026
Informe final	Jefe UBU	30/04/2026	4/05/2026

VIII. RESPONSABLES

- Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario
- Equipo técnico (psicólogo, asistente social, enfermera, nutricionista, instructores en deporte e instructores de danza y canto)
- Coordinación con docentes de aula

IX. RECURSOS

- Recursos humanos: personal de Bienestar Universitario
- Recursos materiales: laptop, proyector, material informativo
- Recursos logísticos: aulas asignadas

X. EVALUACIÓN

- Registro de aulas atendidas
- Lista de asistencia
- Nivel de participación estudiantil
- Encuestas breves de satisfacción (opcional)

XI. DISPOSICIONES FINALES

El presente plan será ejecutado previa aprobación vía acto resolutivo rectoral y posterior ratificación por el Consejo Universitario y en coordinación con las unidades académicas correspondientes.

RECTORADO – UJCM

EXP. 00667-R-UJCM

FECHA: 30/03/2026 HORA: 10:41 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la De

MEMORANDO N° 0252-2026-VICEACAD-UJCM

De : Dr. Nilton Juan Zaballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM

A : Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta
RECTOR DE LA UJCM

ASUNTO : PLAN DE INDUCCIÓN A ESTUDIANTES SOBRE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO

REFERENCIA : MEMORANDO N° 008-2026-UBU-VRAD/UJCM

FECHA : Moquegua, 30 de marzo de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y, a la vez, remitir adjunto al presente el documento de la referencia, mediante el cual la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, presenta el “Plan de Inducción a Estudiantes sobre los Servicios de Bienestar Universitario – Año Académico 2026”, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”


DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO
VICERRECTOR ACADÉMICO

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia”

MEMORANDO N°008-2026-UBU-VRAD/UJCM

A : Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado
Vicerrector Académico de la UJCM

De : Dra. Marleni Edith Alatrística Calle
Jefa de la Unidad de Bienestar Universitario

Asunto : **Solicito Aprobación de plan de inducción a estudiantes sobre los servicios de Bienestar Universitario**

Fecha : Moquegua 27 de marzo del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento que la **Unidad de Bienestar Universitario** ha elaborado el **“Plan de Inducción a Estudiantes sobre los Servicios de Bienestar Universitario – Año Académico 2026”**, el cual tiene como finalidad orientar a los estudiantes ingresantes respecto a los servicios, programas y beneficios que brinda nuestra institución, tales como atención en tópicos, consejería psicológica, actividades deportivas, culturales y programas de apoyo integral.

El presente plan busca fortalecer la integración del estudiante a la vida universitaria, promoviendo su bienestar físico, emocional y social, contribuyendo así a su permanencia y éxito académico.

En ese sentido, **solicito a su despacho la revisión y aprobación del referido plan de trabajo vía acto resolutivo**, a fin de proceder con su implementación en el marco del inicio del Año Académico 2026.

Adjunto al presente el Plan de trabajo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”
UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
MOQUEGUA



DR. MARLENI EDITH ALATRÍSTICA CALLE
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Dra.MEAC/IUBU